



BASES DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2019

ANTECEDENTES

El Fondo Municipal “**FONDEVE Participativo 2019**” es un fondo en recursos, no reembolsable, que la Municipalidad de Lebu creó en el presupuesto municipal acogiendo en parte lo dispuesto en el Art. 45 de la Ley 19.418, con el fin de **apoyar el trabajo de las Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias** de la comuna, que tiene por finalidad financiar la ejecución de proyectos comunitarios auto gestionados, de interés común, en el ámbito local, que contribuyan al fortalecimiento de la organización, al fomento de autogestión y la participación comunitaria con el fin de superar la conducta centrada en lo peticionario y demandante y al establecimiento de redes colaborativas barriales.

OBJETIVO GENERAL:

Fomentar la participación de la comunidad de Lebu en la toma de decisiones respecto de fondos públicos del FONDEVE, a través de la formulación de proyectos que satisfagan las necesidades prioritarias de cada sector de la comuna.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Generar acciones innovadoras en materia de participación ciudadana, vinculando a los habitantes de la comuna como corresponsables del desarrollo local.
- Distribuir de mejor manera los recursos municipales, priorizando su asignación y tomando en consideración criterios técnicos y la participación y decisión de la ciudadanía.
- Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales, en cuanto a la ejecución de proyectos de desarrollo local para sus Barrios.
- Fortalecer las capacidades de las organizaciones sociales, en cuanto a la ejecución de proyectos de desarrollo local para sus Barrios.
- _Promover iniciativas que fomente la promoción y protección de NNA de la comuna.

¿Quiénes PUEDEN POSTULAR?

Las Organizaciones comunitarias Territoriales y funcionales definidas en la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con personalidad jurídica vigente al momento de la postulación y que se encuentren Inscritas en el Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) y que cumplan con los requisitos exigibles en estas Bases.

En el Caso del fondo de Promoción de Infante Juvenil, podrán hacerlo agrupaciones de niños y/o jóvenes que no cuenten con personalidad jurídica, siempre y cuando cuenten con el patrocinio de una agrupación y/u organización que este conformada según lo dispuesto en la Ley 19.418.

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR.

- No podrán participar las organizaciones que persigan **finés de lucro**.
- Organizaciones que reciban subvención permanente de la Municipalidad.
- Organizaciones que durante 2019 fueron beneficiadas por subvención económica directa por parte del Honorable Concejo Municipal.
- Comité de Vivienda, y Comité Pavimentación Participativa que no tengan concluida su vivienda y pavimentación.
- Organizaciones que tengan **rendiciones pendientes** por Subvenciones y Fondevé años anteriores.
- Organizaciones que no tengan **antigüedad de 1 año**.



DIVISION TERRITORIAL

La comuna de Lebu para estos proyectos se dividirá en tres sectores, que describiremos a

SECTOR RURAL

Corresponde a los sectores de: Villarrica, Quiapo, Santa Rosa, El Rosal, Trancalco, Curico, Ruca Raqui, Yeneco, Curaco, Pehuén, Isla Mocha, entre otra

SECTOR SUR

Comprende desde la ribera del rio Lebu por el Norte, Población José Miguel Carrera por el Este, cerro tucapel por el Oeste y cerro la cruz por el Sur.

SECTOR NORTE

• Comprende desde el límite urbano por el Norte; población Maquehue por el Este, playa Millaneco por el Oeste y ribera del rio Lebu por el sur.

MONTOS DISPONIBLES

	SECTOR URBANO		SECTOR RURAL
ORGANIZACIONES TERRITORIALES	\$7.000.000		\$4.000.000
ORGANIZACIONES FUNCIONALES		\$11.000.000	
AREA DE CULTURA		\$4.000.000	
AREA DE MEDIO AMBIENTE		\$4.000.000	
INFANTO JUVENIL		\$2.000.000	
MONTO TOTAL PARA PROYECTOS		\$32.000.000	

continuación.

PROYECTOS DE INTERES ORGANIZACIONAL:

- Cada Organización podrá postular en este fondo por un monto máximo de **\$500.000**
- Se deberá considerar un aporte mínimo en efectivo del 10% del monto solicitado, el cual debe estar depositado al momento de recibir fondos.

EJEMPLOS DE INICIATIVAS EN LAS QUE SE PUEDE POSTULAR A ESTE FONDO:

Área: Gestión Comunitaria

- Actividades recreativas, conmemoraciones, celebraciones y vestimenta organizacional que revistan importancia para la organización, orientadas a fortalecer su identidad, sentido de pertenencia y asociatividad.
- Capacitación, Charlas, Foros Ciudadanos y Seminarios que tiendan a la generación de organizaciones, capacitadas, informadas, fortalecidas y comprometidas.
- Talleres comunitarios y actividades culturales, orientados al desarrollo de habilidades sociales y de micro emprendimiento (participación, comunicación, formulación y evaluación de proyectos, artísticos, circenses, culturales, folklóricos,



manualidades, cocina y repostería, exposiciones, presentaciones).

- Aquellos proyectos que incluyan o generen la apertura de espacios de participación infantil y juvenil.
- Aquellos proyectos que puedan costear, pago de movilización o viajes de la organización.

Área: Equipamiento

- Adquisición de mobiliario. Implementos de cocina tales como: hervidor, loza, vajilla, cocina, horno, refrigerador, campana, microondas, hornos eléctricos, artículos de escritorio, implementos para sede como: artículos de oficina, sillas, mesas, muebles, estufa a gas.
- Implementos electrónicos y tecnológicos. Adquisición de radio, equipos de música, consolas de sonido, cámara fotográfica, ventiladores, notebook, impresoras, data show, pendrive, computador, proyector, telón, entre otros.

Área: Infraestructura Comunitaria

- Mejoramiento de techumbres, muros, ventanas, paneles y pisos, cierres perimetrales, entre otros.
- Mejoramiento servicio higiénico o cocina y hermoseamiento de sede (cambio o instalación de artefactos, pintura, cortinaje, y otros similares).
- Ampliación progresiva de sede social (oficina, bodega, sala de reuniones).
- Mejoramiento o instalación de luminaria de sedes y recintos comunitarios (visado por compañía eléctrica).
- Mejoramiento de espacios públicos (Ej. reparación de bancas, juegos infantiles).

Área: Medio Ambiente

- Difusión e implementación de campañas que promuevan el cuidado y uso de las áreas verdes.
- Buenas prácticas de optimización en el uso, gestión y consumo de la energía. Por ejemplo iluminación interna y externa con sistemas eficientes entre otras.
- Desarrollo de tecnologías que utilice energías renovables no convencionales. Ej.: Solar, eólica, biocombustibles, etc.
- Promoción, capacitación y equipamiento para la separación, reducción, reutilización, reciclaje y/o tratamiento final de los residuos Ej.: separación en origen, compostaje, lombricultura, generación de biocombustibles, etc.

Área: Cultura

- Iniciativas orientadas acciones tales como muestras artísticas, compra de insumos para talleres, publicaciones, difusión de actividades culturales, implementación de redes de internet inalámbricas, entre otros.
- El proyecto debe poseer impacto comunitario cultural abierto a la comunidad.



POSTULACION

a) Las organizaciones interesadas en presentar Proyectos en cada una de las áreas, deberán retirar Bases en la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) o en la página web: www.lebu.cl

b) Los Proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado con la documentación requerida en la Oficina de Partes de la Municipalidad ubicada en calle Andrés Bello N° 233.

COMISION EVALUADORA

Su objetivo es determinar los Proyectos que cuentan con factibilidad técnica y financiera para pasar a la etapa del proceso eleccionario en donde la comunidad, a través de su voto, decide qué proyectos deben obtener financiamiento.

Estará integrada por el Equipo Municipal del FONDEVE y, por al menos, un representante de cada sector.

Además, una vez concluido este proceso, la Comisión Evaluadora debe realizar un seguimiento a los proyectos.

DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS.

Para que un proyecto sea admisible la organización debe presentar la siguiente documentación:

- Formulario único de postulación.
- Fotocopia del RUT de la organización postulante.
- Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
- Certificado Registro de Organizaciones Receptoras de Fondos Públicos, Ley 19.862 (www.registro19862.cl).
- Al menos una cotización.
- Declaración jurada simple la cual acredita no tener rendiciones de cuentas pendientes con el Municipio u otro organismo Estatal. (Según formulario adjunto).
- Fotocopia del Libro de Actas donde conste acuerdo de la asamblea para postular al proyecto.
- Carta de compromiso de aporte en dinero por un total de 10% del monto solicitado. (Según formulario adjunto).
- Informe con antecedentes relativos al dominio del terreno o inmueble en el que se pretende realizar el Proyecto cuando corresponda.
- Una cotización por cada gasto que el proyecto se propone realizar, incluyendo los presupuestos de mano de obra, de monitores y profesionales y otros si el proyecto los requiere.

La no presentación de estos antecedentes será causal de inadmisibilidad de los Proyectos presentados por la Organización lo cual será evaluado por la Comisión Evaluadora.

La Municipalidad de Lebu pone a disposición del FONDEVE 2019 de un equipo de profesionales, funcionarios municipales, que conformará una **Comisión evaluadora**, cuyas funciones son las siguientes:

- Prestar Asistencia Técnica y Asesoría a las Asambleas Territoriales en la formulación de sus proyectos.
- Efectuar la Evaluación Técnica y Financiera de los proyectos presentados por las Asambleas Locales.



- Pronunciarse acerca de la factibilidad técnica, legal y financiera de los proyectos priorizados.

DE LAS VOTACIONES.

Una vez realizada la evaluación técnica de los proyectos será responsabilidad de la Municipalidad de Lebu convocar a elecciones populares a los vecinos de cada uno de los sectores para que se pronuncien, a través de su voto, acerca de los proyectos presentados por las organizaciones de su sector y que serán ejecutados durante el año 2019.

Las organizaciones sociales cuyos proyectos resultaren evaluados positivamente en la evaluación técnica, tendrán un período de tiempo en el cual podrán realizar propaganda o campaña para captar el voto popular de sus adherentes. Este periodo se extenderá conforme a las fechas indicadas en el Calendario de Actividades de las presentes Bases.

Para el proceso eleccionario se preparará un voto **para las iniciativas de Organizaciones Territoriales y Funcionales**, con sus respectivos proyectos, un voto **para las iniciativas Culturales** y un tercer voto **para las iniciativas Medioambientales**.

Así, en las votaciones, podrán participar hombres y mujeres de la comuna de Lebu, mayores de 14 años que presenten su Cédula de Identidad y podrán votar por:

1. **Cuatro iniciativas** de proyectos de su sector, de **Organizaciones Territoriales y Funcionales**.
2. **Una iniciativa** de proyecto comunal del **ámbito Cultural**.
3. **Una iniciativa** de proyecto comunal del **ámbito Medioambiental**
4. **Una iniciativa** de proyecto **Infanto Juvenil**

Sera considerado nulo, aquel voto que presente más de cuatro preferencias, en el caso de iniciativas territoriales y funcionales, y más de una preferencia, en el caso de las iniciativas culturales y medioambientales. Los votos en blanco no serán contabilizados para ningún proyecto.

Las votaciones se realizarán el **12 de OCTUBRE de 2019**, desde las 09:00 a 17:00 horas en los siguientes locales de Votación:

Sector Norte: **Enrique Weiss**
Cornelio Saavedra

Sector Rural: **Gimnasio Pehuén**

APR Santa Rosa

Sede Villarica

Delegación Isla Mocha (Lado Norte)

Sede Lado Sur isla Mocha Parcela #23

Sector Sur: **Sede 21 de Mayo**

Rioseco

Plaza de Armas

J. Miguel Carrera N°5



La cedula de identidad será el único documento válido para emitir el sufragio.

En casos excepcionales calificados por la comisión electoral se permitirá el voto asistido.

Queda estrictamente prohibida cualquier publicidad explícita que favorezca un determinado proyecto, dentro del local de votación y 10 metros lejos de las Mesas de votación en las sedes abiertas.

Los Proyectos seleccionados serán aquellos que obtengan la mayor votación popular.

Ante una situación de empate se procederá a un sorteo en presencia del Ministro de Fe del Municipio.

DE LAS RENDICIONES

-**NO SE ACEPTARÁN** Rendiciones de Cuenta que consideren como elementos verificadores de gasto: vales, certificados u otros documentos. Solo debe entregarse en cada rendición boleta, y/o facturas originales, además de las respectivas declaraciones de impuestos en el caso de la cancelación de honorarios. Las boletas y/o facturas que se incluyan en la Rendición de Cuentas deben ser los documentos **ORIGINALES**.

- **NO SE ACEPTARÁN FOTOCOPIAS**, ni documentos enmendados de ningún tipo.
- No se aceptarán "Vales por", ni ningún otro documento que acredite haber cancelado un bien o servicio, salvo que sea Boleta y/o factura.
- Las rendiciones deberán realizarse a más tardar 15 días luego de ejecutado el proyecto para todos los Fondos. En caso de que las organizaciones no rindan los recursos traspasados deberán hacer reintegro de estos fondos al Municipio.
- Se debe presentar Facturas para montos mayores de 1 UTM con el detalle de las compras, en el caso de las boletas deben contener el detalle de los insumos adquiridos y deben entregarse con la firma y timbre del representante de la organización al dorso del documento. Las Boletas y Facturas deben ser de fecha posterior a la entrega de recursos y hasta antes de **15 días luego de ejecutado el proyecto**

IMPORTANTE: LAS FACTURAS DEBEN SER EMITIDAS A NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO.

- La Dirección de Administración y Finanzas del Municipio estará facultada para rechazar Rendiciones de Cuenta, en la medida que no cumplan con lo anteriormente señalado. En dicha situación, la organización que recibió los recursos deberá reintegrarlos al Municipio, siendo facultad de este realizar el Cobro Judicial de los montos adeudados, asumiendo la sanción de imposibilitar su participación en el concurso de proyectos año 2019, o hasta que regularice la situación de dichos recursos asignados.

CONSIDERACIONES GENERALES

Cada organización postulante deberá adjuntar, junto al formulario de proyecto, una cotización referida a los insumos, bienes o servicios que serán requeridos para la ejecución del proyecto, además de comprobantes de iniciación de actividades de aquellas personas que prestarán servicios o mano de obra en la ejecución de los proyectos. **(08 de Julio a 11 de Agosto se reciben proyectos)**



FECHA	ACTIVIDAD
Semana 19 junio	DIFUSION FONDEVE
24-06 al 28-06	REALIZACION ASAMBLEAS TERRITORIALES
Semana 03 julio	JUNTAS CON REPRESENTANTES DE SECTORES
08 julio al 16 agosto.	PERIODO DE POSTULACION Y RECEPCION DE PROYECTOS
17 agosto al 25 agosto.	ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS (SUPERACION DE OBSERVACIONES)
26 agosto al 11 octubre	DIFUSION DE PROYECTOS A LA COMUNIDAD
12 de octubre.	VOTACIONES
13 de octubre.	PUBLICACION DE RESULTADOS
19 de octubre.	CEREMONIA DE ENTREGA DE CHEQUES
19 de octubre al 31 de diciembre.	EJECUCION Y RENDICION DE LAS INICIATIVAS